

sobrepasarán en ancho y largo a la medida de dos de estos sellos.

Art. 6.— Las especies postales emitidas en virtud del presente decreto serán puestas a la venta en la fecha y en la forma que el Poder Ejecutivo prescribirá por medio de instrucciones.

Art. 7.— El presente Decreto modifica y sustituye el Decreto N° 5363 de fecha 2 de Octubre del año 1948, publicado en la Gaceta Oficial N° 6844 de fecha 9 del citado mes y año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6152 que nombra al Sr. Antonio Guerrero G., Cónsul de la República en Belladere, República de Haití.— G. O. N° 7040, del 12 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6152.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Antonio Guerrero González queda nombrado Cónsul de la República en Belladere, República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6153 que nombra al señor Federico Morel, Cónsul de la República en Martinica, Antilla Francesa.— G. O. N° 7039, del 10 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6153.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Federico Morel queda nombrado Cónsul de la República en Martinica, Antilla Francesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6154 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a varios miembros del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo.—

G. O. Nº 7078, del 8 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6154.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores miembros del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo, indicados más abajo; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder a las siguiente personas la condecoración de la Orden de Trujillo:

1.— Monseñor Eliseo Pérez Sánchez, M.B., Capitán Capellán B.C. en el grado de Gran Oficial; y

2.— Señores licenciado Tulio H. Pina, M.B., Teniente Coronel, Presidente del Consejo Disciplinario, B.C.; doctor César Dargam, M.B., Mayor Director del Cuerpo Médico, B.C.; Capitán José N. Schotborgh, M.B., Oficial del Despacho, Auxiliar del Intendente General y Supervisor de las Bandas de Música, Tambores y Cornetas, B.C., y Primer Teniente Rafael A. Cuello Ravelo, M.B., Oficial de la Brigada de Salvamento, B.C., en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.